

 PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DA-65	Páginas: 1 de 2
	Versión: 2	03-07-2024
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	

Yopal, 10 de NOVIEMBRE de 2025.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL
CERTIFICA**

Que, **TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA** persona natural, identificada con C.C. No. 1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare, cumple con la idoneidad y/o experiencia requerida por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL** en los Estudios previos N° 097- 2025, estructurados para el presente proceso de contratación, de acuerdo con la información reportada y consultada en el SIGEP.

1. IDONEIDAD

Título requerido en estudio previo	Título reportado en el SIGEP
Título profesional Derecho y tarjeta profesional.	Título: abogada. Programa: Derecho, Institución Educativa: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Certificado de aprobación de cuatro años de educación superior en la modalidad de formación profesional, Semestres aprobados: diez (10) semestre, Fecha de terminación de materias: segundo semestre de 2021. T.P.: 432570 del C.S. de la J.

2. EXPERIENCIA

Experiencia requerida en estudio previo	Experiencia reportada en el SIGEP
Dos (2) años de experiencia relacionada.	2 años, 1 mes y 25 días

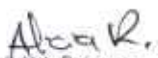
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	FECHA INGRESO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO
Privada	KUBO suministros y servicios integrales S.A.S	Abogada.	10/11/2024	10/08/2025	9 meses.
Publica	Secretaría de educación – Gobernación de Casanare	Practica laboral "estrategia joven"	18/02/2023	17/07/2023	5 meses.
Publica	Secretaría de educación – Gobernación de Casanare	Practica laboral "estrategia joven"	18/07/2023	17/12/2023	5 meses.
Publica	Secretaría de educación – Gobernación de Casanare	Practica laboral "estrategia joven"	01/03/2024	31/07/2024	5 meses.
Publica	Alcaldía de Yopal	Realizar análisis jurídico y sustanciación de los procesos administrativos de cobro coactivo del impuesto de industria y comercio cumpliendo a	31/10/2024	20/12/2024	1 mes y 20 días.

 PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DA-65	Páginas: 2 de 2
	Versión: 2	03-07-2024
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	

		cabalidad las etapas del proceso establecidas en la normatividad vigente, en el marco de la sostenibilidad financiera del municipio.			
--	--	--	--	--	--

La presente se expide para el proceso de selección N° PMY-CD-0097-2025 la entidad verificó los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas que se encuentran anexos a la presente certificación.

YILVER ALONSO MENDIVELSO ÁLVAREZ
 Director Administrativo y Financiero


 Elaboró: Alicia Rodríguez.
 Cargo: Profesional de Apoyo Cto 045 de 2025



Yopal, 10 de noviembre de 2025.

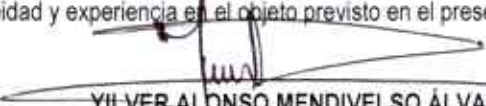
VERIFICACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1510 de 2013)

NOMBRE DEL PROPONENTE: TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, QUE ADELANTA LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL".

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE		
	SI	NO	NA
Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita	x		
Hoja de vida de la función pública	x		
Formato declaración juramentada de bienes y rentas	x		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente	x		
Fotocopia de la libreta militar del proponente			x
Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Sistema General de Pensiones.	x		
Fotocopia del RUT del proponente	x		
Certificación de antecedentes disciplinarios	x		
Certificado de antecedentes fiscales	x		
Documentos que acrediten Título profesional en derecho.	x		
Tarjeta Profesional	x		
Certificados o actas de liquidación de contratos que acrediten dos (2) años de experiencia profesional certificada.	x		
Certificado disciplinario y de vigencia profesional del proponente	x		
Examen Médico pre ocupacional	x		
Certificado de deudores alimentarios – REDAM	x		
CONSULTA DE LA ENTIDAD			
Antecedentes judiciales	x		

El Suscrito Director Administrativo certifica que, una vez realizada la verificación de documentos y propuesta presentada por **TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA** persona natural, identificada con C.C. No. 1.118.574.829 expedida en Yopal – Casanare, cuenta con la idoneidad y experiencia en el objeto previsto en el presente proceso de selección.


YILVER ALONSO MENDIVELSO ÁLVAREZ
Director Administrativo y Financiero


Elaboró: Alicia Rodríguez.
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 045 de 2025.

 PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DA-89	Páginas: 1 de 4
	Versión: 2	03-07-2024
	MINUTA	

Contrato No.	097-2025	Fecha:	10 - 11 - 2025
Entidad contratante:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL		
Nit:	832000110-0		
Contratista:	TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA		
C.C	1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare.		

YESID CAMACHO FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.858424 de Yopal, Casanare, en mi calidad de Personero del Municipio de Yopal, Electo mediante Acta No. 009 del 10 de Enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Yopal y posesionado ante este, mediante acta No. 005 de 12 de enero de 2024, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará LA PERSONERÍA, y por la otra parte la señora **TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA** persona natural, identificada con C.C. No. 1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare, actuando en nombre propio quien se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios de Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, procede la modalidad de selección de contratación directa. 2) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3). Que, de conformidad con los estudios previos realizados por la entidad, es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 4) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP00225 de fecha 07 de noviembre de 2025**, bajo el rubro **2.1.2.02.02.008.12.03 - Servicios administrativos del gobierno Personería**, para amparar el presente contrato. 5) Que el Director Administrativo y financiero certifico que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. 6) Que la CONTRATISTA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, tal como consta en Certificación expedida por el Director Administrativo y financiero. 7) Que el Director Administrativo y financiero expidió certificado del plan de adquisiciones el cual contempla el objeto del presente contrato. 8) Que el presente contrato se registrará por las presentes cláusulas.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, QUE ADELANTA LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL.*
2) Plazo:	UN MES (01), contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución, y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.
3) Actividades	LA CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica de la Personería Municipal de Yopal, previo otorgamiento de poder. 2. Apoyar en la vigilancia de los procesos en forma diligente. 3. Realizar asistencia jurídica en las reuniones, comités solicitados por el Despacho. 4. Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos, procesos y procedimientos de la Personería Municipal de Yopal. 5. Elaborar informe del estado actual de los procesos que se encuentren en curso e intervenga la Personería municipal de Yopal. 6. Apoyar en los asuntos que se requieran en las acciones populares en los que se encuentren en curso e intervenga la Personería municipal de Yopal. 7. Apoyar jurídicamente al Despacho de la Personería Municipal de Yopal, en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, a requerimiento del supervisor del contrato.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad 2. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Personería y/o por el Supervisor del contrato. 3. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.





5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
10. El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
11. El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.
12. Entregar a la terminación del contrato, el carné y el chaleco (en caso de haber recibido) que fueron entregados por parte de la Personería de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual, a la Dirección Administrativa y Financiera.
13. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
14. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
15. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.
16. Presentar el examen médico, pre-ocupacional.
17. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
18. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Personería de Yopal.
19. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización de la Personería de Yopal.
20. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
21. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
22. Responsabilidad Ambiental: LA CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
23. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
24. En atención a la Ley 594 de 2000, artículo 4, y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Yopal, no cuenta con el personal suficiente para atender todas sus necesidades, se requiere que el contratista, como requisito de terminación de contrato organice, realice la respectiva foliación y hoja de control de su expediente contractual.
25. Solicitar el Paz y Salvo de inventarios a la Dirección Administrativa y Financiera, como requisito del proceso de Terminación.

 PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DA-89	Páginas: 3 de 4
	Versión: 2	03-07-2024
	MINUTA	

	26. Apoyar y participar en las actividades institucionales de la entidad y contribuir a la divulgación de la gestión institucional en las redes sociales y la sede electrónica (página web) de la entidad
	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Valor:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3' 804,558).
6) Forma de pago:	La Personería Municipal de Yopal cancelará el valor del contrato así: La Personería Municipal de Yopal, pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final de terminación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
7) APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	LA CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensual.
8) Inhabilidades E Incompatibilidades	LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, LA PERSONERÍA actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9) Garantía:	Acorde al objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar NO se hace necesario Garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993
11) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1) Por mutuo consentimiento de las partes. 2) Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimpleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3) Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem).
12) Multas:	LA CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA PERSONERÍA podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.
13) Cláusula penal:	PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, la PERSONERÍA hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. LA CONTRATISTA autoriza a LA PERSONERÍA para descontar de las sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.
14) Cesión	EL contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito de la Personería Municipal de Yopal.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios y documentos Previos No. 097 -2025 2. Invitación a celebrar contrato





PERSONERÍA Municipal de Yopal

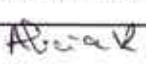
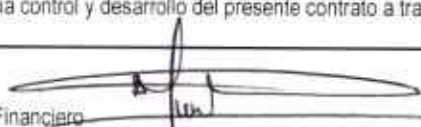
Código: FOR-DA-89

Páginas: 4 de 4

Versión: 2

03-07-2024

MINUTA

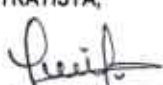
	3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00225 de 07 – 11– 2025. 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y postcontractual dentro del proceso No. PMY- 097-2025.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes, El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013. d) Certificado de pago de estampillas municipales. e) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
17) Declaraciones	1) Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2) EL contratista autoriza a la Personería Municipal de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, asimismo, manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o mediante correo electrónico a la personas y las direcciones indicadas a continuación: a) por parte de la Personería Municipal de Yopal, Carrera 25 No. 12-25 o al correo electrónico contratacion@personeriamunicipalyopal.gov.co; b) Al contratista en el correo electrónico tanlaxionarasabariavergara@gmail.com
19) Supervisión del Contrato	LA PERSONERÍA ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Personero Municipal de Yopal.
Elaboró: Alicia Rodríguez - Cto 045 de 2025.  Revisó: Yilver Alonso Mendivelso Álvarez - Director Administrativo y Financiero 	

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma en el Municipio de Yopal, a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2025 y por los intervinientes, así:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL,

LA CONTRATISTA,


YESID CAMACHO FLOREZ
Personero Municipal de Yopal


TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA
C.C. No. 1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare.



PERSONERÍA Municipal de Yopal

Código: FOR-DA-90

Páginas: 1 de 1

Versión: 2

03-07-2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD:		
DD	MM	AA
11	11	2025

TIPO DE SOLICITUD		
INICIAL	E.P 097 - 2025	x
ADICIONAL	N/A	

Modalidad de Contrato:	Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión,
Plazo de ejecución:	UN MES (01), contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución, y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.
No. De contrato:	097 - 2025
Objeto de Contrato:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, QUE ADELANTA LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL."
CDP No.:	CDP00225 de fecha 07 de noviembre de 2025
Beneficiario:	TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA
NIT o C.C.:	1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare.
Código Presupuestal No.:	2.1.2.02.02.008.12.03 -
Detalle Código Presupuestal:	Servicios administrativos del gobierno Personería
Valor en números:	\$3'804,558
Valor en letras:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE .

Firma del solicitante Director Administrativo:	
Firma Autorizada Personero Municipal de Yopal:	

Elaboró:
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 045 de 2025.



PERSONERIA MUNICIPAL DEL YOPAL

NIT: 832000110

REGISTRO PRESUPUESTAL RPG00426

CDP: CDP00225 Saldo CDP: 0.00

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

CERTIFICA

QUE EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE HIZO REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
CON EL SIGUIENTE DETALLE:

CC NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN:
----------	--------------	-------------------

1118574829 TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA

Número de Contrato - Objeto del Contrato

Supervisor:
Plazo Ejecución (Días): 0.00
Modalidad Contratación:

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.	Funcionamiento		
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008.12.	Servicios administrativos del gobierno		
2.1.2.02.008.12.03	Servicios Administrativos del gobierno Personeria	3,804,558.00	
1.0 PERSONERIA DE YOPAL	7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES		

Con Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ASÍ COMO BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES POPULARES EN QUE INTERVENGA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL.

Por Valor de: 3.804.558.00

TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Pesos Colombianos

YILVER ALONSO MENDIVELSO ALVAREZ
DIREC. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

YESID CAMACHO FLOREZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL



PERSONERÍA Municipal de Yopal

Código: FOR-DA-54

Página 1 de 1

Versión 2

03-07-2024

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
MODALIDAD DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
No. DE CONTRATO	No. 097 DE 2025
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, QUE ADELANTA LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL."
CONTRATISTA:	TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA
CEDULA DEL CONTRATISTA:	1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare.
VALOR EN LETRAS Y NÚMERO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3'804,558).
PLAZO EN LETRAS Y NÚMERO:	UN MES (01).
SUPERVISOR:	YESID CAMACHO FLOREZ
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO:	11 de noviembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Yopal – Casanare.
ÁREA RESPONSABLE:	PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL

En la ciudad de Yopal, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025 en la Personería Municipal de Yopal, se reunieron **YESID CAMACHO FLOREZ** en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL**, en su condición de SUPERVISOR y **TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA** persona natural, identificada con C.C. No. 1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el Acta de Inicio del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 097 de 2025, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula décima sexta del contrato.

SOPORTE FINANCIERO:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	00225	07 de noviembre de 2025	2.1.2.02.02.008.12.03	Servicios Administrativos del Gobierno Personería	\$3'804,558
Registro Presupuestal (RP)	00426	11 de noviembre de 2025	2.1.2.02.02.008.12.03	Servicios Administrativos del Gobierno Personería	\$3'804,558

PAGOS DE IMPUESTOS PRECONTRACTUALES:

CONCEPTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA 1%	251636	11 de noviembre de 2025	\$ 38.000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3%			\$ 114.000

ACUERDAN:

Firmar la presente Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 097 de 2025, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Décima Sexta del Contrato. Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Inicio a la fecha a los once (11) días del mes de noviembre de 2025, por los que en ella intervinieron:

YESID CAMACHO FLOREZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL
Supervisor

TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA
C.C. 1.118. 574.829 expedida en Yopal – Casanare
Contratista

Elaboró: Alicia Rodríguez
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 045 de 2025.

Revisó: Yilber Alonso Mendieta Álvarez.
Cargo: Director Administrativo y Financiero.



COMPROBANTE DE INGRESO PAGOS DE ESTAMPILLA Y TASAS

COMPROBANTE:	ESTR N° 25 1636	FECHA:	11 de noviembre de 2025
--------------	-----------------	--------	-------------------------

No. Identificación	Nombre del tercero
1118574829	TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA

CONCEPTO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN QUE ADELANTA LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y MORALIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL.

DETALLE PRESUPUESTAL						
CONCEPTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Dependencia	VALOR
Estampilla Pro-cultura	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.2.3.1.19.02	Estampilla pro cultura	2.1 ALCALDIA	38.000,00
Estampilla Pro-Anciano 3%	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.1 ALCALDIA	114.000,00

Total Pagado: \$ 152.000,00

DETALLE CONTABILIDAD				
Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1.1.10.06.09.11	Bogota 855-09914-964667301-2 Estampilla Pro	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 38.000,00	\$ 0,00
1.1.10.06.09.32	Bogota 85505548-964664323-9 Est Pro- Adulto	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 114.000,00	\$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 38.000,00	\$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 0,00	\$ 38.000,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 114.000,00	\$ 0,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 0,00	\$ 114.000,00
4.1.05.76.01.01	Estampilla Pro cultura 1	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 0,00	\$ 38.000,00
4.1.05.76.02	Estampilla Pro Adulto Mayor	TANIA XIOMARA SANABRIA	\$ 0,00	\$ 114.000,00

Elaborado por: Adielá . Pastrana Pidiache


Adielá . Pastrana Pidiache
Funcionario Autorizado

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **TANIA XIOMARA SANABRIA VERGARA** Identificado(a) con **CC No. 1118574829** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL- NIT. 832000110	Fecha de inicio de cobertura: 11/11/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 10/11/2025 Fecha de Terminación Contrato: 13/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.